RESOLUCIÓN No. 445
(30 de Septiembre de 2024)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **360 MEDIA LAB S.A.S**, con Nit. 901700718-1 Representada Legalmente por el señor **JOSE DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.188.142 Expedida en Sogamoso, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
13151 de fecha 25 de Septiembre de 2024	$220.000.000.oo	245020801 Publicidad.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **360 MEDIA LAB S.A.S**, con Nit. 901700718-1 Representada Legalmente por el señor **JOSE DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.188.142 Expedida en Sogamoso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "ESPACIO PUBLICITARIO EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI 002 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EL IDEBOY PARA GARANTIZARLA PRESENCIA DE MARCA, IMAGEN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y DEL IDEBOY". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Luz B. Sotelo
Archivar: 100.51.07